

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 13 de agosto de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOV. P.G.O.U. ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOV. P.G.O.U. ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu825PWUEKFyaPUvVgW33TyLI0/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la INNOV. P.G.O.U. ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREA NU-27 LAS LOMAS DE SAN ENRIQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu825PWUEKFyaPUvVgW33TyLI0/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	